

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHAAVISO JUDICIAL
REMATE

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría del Juzgado Decimo Primero de lo Civil de Pichincha, de días a seis de la tarde el día viernes veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y nueve se llevará a cabo el remate de lo siguiente:

- Un televisor tipo consola marca NIVICO de 23 pulgadas, modelo P. 5291 AN, serie 13000138 en funcionamiento evaluado en la cantidad de cinco mil sucres (5.000).
 - Un televisor marca NIVICO de 16 pulgadas, modelo 2.600 AB, serie 05508926 sin funcionar, evaluado en dos mil sucres (2.000).
 - Un localizador marca Sanyo serie N° 78083926 con tapa de plástico, dos parlantes en funcionamiento, evaluado en un mil quinientos sucres (1.500).
 - Veinte tubos de lámparas fluorescentes de 40 vts. marca Silvana, nuevos, a treinta y cinco sucres c/u, lo que da un total de setecientos sucres (700).
 - Cuatro tubos de lámparas fluorescentes de 40 vts. marca Toshiba, nuevos, a treinta y cinco sucres c/u. Lo que da un total de ciento cuarenta sucres (140).
 - Tres cajas de soportes para lámparas fluorescentes, cada una con veinte pares nuevos, cada par a siete sucres lo que da un total de cuatrocientos veinte sucres (420).
 - Cuarenta y ocho niquelinas de plancha de mica con var. nuevas, cada una a doce sucres, da un total de quinientos sesenta y seis sucres (576).
 - Cuarenta y siete niquelinas de plancha blindada nuevas y diecinueve sucres cada una, da un total de ochocientos noventa y tres sucres (893).
 - Diez transformadores de cuarenta vts. marca Capitol, nuevos, a sesenta sucres cada uno da un total de sescientos sucres (600).
 - Un cañón eléctrico, nuevo de 110 vts. marca Safelite, ciento veinte sucres.
 - Diez alicates nuevos a cuarenta sucres cada uno, da un total de cuatrocientos sucres (400).
 - Dos pleyos nuevos a cuarenta sucres cada uno, da un total de ochenta sucres (80).
 - Un cofre nuevo evaluado en cuarenta sucres (40).
 - Valor total del avalúo: DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE SUCHES (12.469 sucres).
- Se aceptan posturas de aquellas que cubran las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento.
- Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AVISOS JUDICIALES

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CUCASA COMPANIA LIMITADA".

1.— La Escritura Publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "CUCASA COMPANIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de diciembre de 1978 ante el Notario Decimo del cantón Quito. Dicha Escritura ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 5173 de 2 de febrero de 1979.

2.— Comparece al otorgamiento de la Escritura Publica mencionada el señor German Oswaldo Cabezas Gonzalez, en su calidad de Gerente de la Compañía. El compareciente es casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de QUINIENTOS MIL SUCHES (\$ 500.000,00) con lo que se eleva a SEISCIENTOS MIL SUCHES (\$ 600.000,00).

4.— El aumento de capital se paga así: en numerario, CIENTO OCHENTA MIL SUCHES (\$ 180.000,00); CIENTO CUARENTA MIL SUCHES (\$ 140.000,00) mediante la capitalización de reservas; el saldo, o sea la suma de CIENTO OCHENTA MIL SUCHES (\$ 180.000,00) se pague en el plazo de un año.

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos que dice: "El capital social es de SEISCIENTOS MIL SUCHES (\$ 600.000,00) participaciones de UN MIL SUCHES (\$ 1.000,00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales constituyentes.

Quito, a 2 de febrero de 1979.
Dr. Enrique Cobo Barona,
Secretario General

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CUCASA COMPANIA LIMITADA".

AL SEÑOR JOSE MARIA CORDOVA TITUANA SE LE HACE SABER:

SEÑOR JUEZ PROVINCIAL DE PICHINCHA: MARIA CORINA RAMOS YAMBERLA, ante usted atentamente comparezco con la siguiente demanda: Soy casada con mi marido señor José María Cordova Tituana, en el matrimonio hemos procreado un hijo legítimo menor de edad llamado Fausto Patricio Cordova Ramos, menor imputar, en cambio no hemos adquirido en el matrimonio ningún bien de fortuna. Estoy separada de mi marido, con total ruptura de las relaciones conyugales o sexuales desde enero de 1972, por lo cual fundamento en lo dispuesto en la causal décimo primera del Art. 109 del Código Civil, vengo ante usted y en juicio verbal sumario demandando a mi marido señor José María Cordova Tituana, el divorcio, para que en sentencia declare disuelto el vínculo matrimonial que me liga a mi conyuge.

La cuantía es indeterminada. Mi domicilio lo señalo en el estudio profesional del señor Dr. Estanislao Ruiz, ubicado en el departamento legal del Banco del Pichincha, casa matriz en Quito, intersección de las calles Venezuela y Espejo, a quien autorizo firme los escritos que sean necesarios en esta causa. Al demandado se le citará por la prensa, como lo dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, porque se desconoce su domicilio como consta de la información sumaria que por separado presento; debiendo hacerse la citación por uno de los periódicos de la ciudad de Ibarra, porque el lugar del matrimonio fue la ciudad de Atunagui, cantón Antonio Ante. A mi hijo se le proveyó de un cuador Ad-Item, insinuado para dicho cargo el nombre de mi hermana María Herminia Ramos Yamberla, tía de mi hijo por la línea materna. Previamente y de estimarlo conveniente se oirá los dictámenes de los señores Presidente del Tribunal de Menores y de un Agente Fiscal. Acompaño el parecer de dos personas que informan favorablemente respecto a la custodia que solicito.

En fe, en Quito, a 2 de febrero de 1979.
Los suscritos, tenemos a bien informar en honor a la verdad, que la señora María Herminia Ramos Yamberla, pro-

R del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR MARIO SUAREZ

Acor: Dr. Angel M. Arregui del Pozo.
Demandado: Mario Suarez.
Objeto: Cobro de un cheque por el valor de \$ 2.000,00.

Juicio: Verbal sumario.
Juez: Dra. Raquel Lobato de Sanchez.
PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL.— Quito, enero 31 de 1979. Lda 10 a.m. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales; en consecuencia se acepta al trámite verbal sumario propuesto. En merito del juramento prestado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que la citación al demandado señor Mario Suarez se realice por la prensa en uno de los diarios locales de mayor circulación. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el actor. Cítese y notifíquese. D. Dra. Raquel Lobato de Sanchez. (Íguese la notificación).

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio legal para el efecto.

Ldo. Pablo Montenegro
Zaldumbide,
Secretario del Juzgado
Decimo Primero de lo Civil.

JUZGADO OCTAVO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LAS SEÑORAS DINA NATALIA PEREZ ALTAMIRANO Y MARTHA PEREZ DE CARCELLEN

Acor: Ing. Jaime Bucheli Cadena, gerente general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Francisco de Asis" Ltda.

Demandadas: Dina Natalia Perez Altamirano y Martha Perez de Carcelen.
Demanda: Demandase el pago de OCHENTA MIL SUCHES (\$ 80.000,00) de capital, valor de la seis letras de cambio que se acompañan, los intereses de la mora y las costas procesales.

Cuantía: La cuantía, pasando de ochenta mil, no llega a ciento cincuenta mil sucres.

Juicio: Ejecutivo.
Domicilio: Domicilio del actor, estudio jurídico del Dr. Byron Maldonado Torres, Luis Felipe Borja N° 165, Of. 202.

PROVIDENCIA.— JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, enero 19 de 1979. las 10 a.m. Vistos: La

JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL
DE PICHINCHA
(EXTRACTO)

Citación judicial a la señora Julia Victoria Hernández Pérez.
Actor: Jaime Gutiérrez Muñoz.
Demandada: Julia Victoria Hernández Pérez.

Asunto: Divorcio.
Trámite: Verbal sumario.
Cuenta indeterminada.
Competencia: La demanda ha sido presentada ante el Juzgado Segundo Provincial de Pichincha.

Le que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal, dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, a fin de recibir futuras notificaciones.

Ldo. Roberto Arregui Solano
SECRETARIO DEL JUZGADO
SEGUNDO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE
PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LAS SEÑORAS ROSA MELVA ZAMBRANO DE ARIAS Y RUFINA ELIZABETH VACA VERA

Juicio: Ejecutivo.
Actor: Ing. Jaime Bucheli Cadena, gerente general de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco de Asis Ltda.

Demandadas: Rosa Melva Zambrano de Arias y Rufina Elizabeth Vaca Vera.

Objeto: Pago de la suma de nueve mil sucres, valor de nueve letras de cambio de un mil sucres cada una, intereses de la mora y costas.

Cuantía: Pasando de nueve mil no llega a veinte mil sucres.

Domicilio: Domicilio del actor, estudio jurídico del Dr. Byron Maldonado Torres, Luis Felipe Borja N° 165, Of. 202.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.— Quito, a 24 de enero de 1979; las 3 p.m. VISTOS: En vista de la razón de sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por tanto, las demandadas señoras Rosa Melva Zambrano de Arias y Rufina Elizabeth Vaca Vera, cumplan con su obligación o propongan excepciones en el término legal de tres días. De acuerdo con el juramento manifiesto por el actor de que se desconoce el domicilio y actual residencia de las demandadas, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, cíteselas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación.

QUITENADAS...

(Viene de la 4 Pág.)

construir en Quito. Van a construir, digo, porque por fin parece que un alcalde ha ordenado remover tierras y kikuyos. Mi ilusión es más grande que la de ellos, los pequeños, porque desde que yo era una media suela, vi comenzar el parque La Carolina, también pensando que se trataba de una linda chiquilla de a beso.

4.— "Si la Carolina se porta bien —dice un bebé que apenas habla el español como inglés o checo—, le visitaré cada semana, papá. Me gustan las niñas que no se hacen el quite cuando jugamos a los toreros" (yo pienso en cuernos, no sé por qué). "Me gustan las carreras y jugar al tumbé". La ilusión, pues, de los niños y chiquillas quiteños, es ahora ese parque que va tomando contornos como chola casera. Las bombas, las terrazas, las lagunas, los arbolitos, todo nos mete ya en el corazón, una como necesidad de que se termine de hablar y comience la farra en verde, allí mismo en donde, hace años, sólo correteaban los gorriones y las palomas torcazas.